



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA
Lepaera, Lempira
Telefax: 2655-5090
Correo: lepaera2006@yahoo.com



**ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CHAPEO Y LIMPIEZA DE SOLARES
BALDÍOS EN EL CASCO URBANO**

MUNICIPALIDAD DE LEPAERA, LEMPIRA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA

Nombre: _____

Dirección: _____

Fecha: _____

Registro No. 01-2025

CONSIDERANDO: Que el Artículo 145 de la Constitución de la República de Honduras establece que el Estado tiene la obligación de garantizar un ambiente saludable a la población, promoviendo condiciones que aseguren el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su artículo 13 numeral tres, numeral ocho, numeral dieciséis, otorga a los gobiernos locales la facultad de emitir normativas para garantizar la higiene, el orden y el ornato público, a partir de estas facultades, la municipalidad tiene la potestad de emitir ordenanzas que regulen el chapeo, limpieza y mantenimiento de solares baldíos para evitar riesgos sanitarios, como la proliferación de vectores o desechos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Policía y Convivencia Social, en su artículo cuatro (4), establece como funciones de policía de exclusiva competencia de las corporaciones municipales, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas municipales y el plan de arbitrios en las siguientes materias: a) Ornato, b) Aseo, c) Higiene Municipal.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Municipalidades y demás normativas aplicables, la Dirección Municipal de Justicia emite la siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL**

Se ordena al Señor: _____, en su condición de propietario y responsable de la limpieza y chapeo del solar baldío ubicado en _____, Municipio de Lepaera, Lempira, de igual forma se le recomienda realizar labores de chapeo, limpieza y mantenimiento de dicho solar cuando se estime conveniente, con el fin de prevenir riesgos sanitarios, garantizar la seguridad pública y mejorar el ornato de la ciudad.

PLAZO PARA CUMPLIMIENTO: Deberá realizar el chapeo y limpieza de su solar baldío en un plazo no mayor a dos días, a partir de la notificación de la presente ordenanza.



OSCAR ANTONIO HENRRIQUEZ

DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA